



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto dos (02) del año dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 25817-40-89-001-2022-00319-00

Demandante: SANDRA MILENA GALINDO GUTIERREZ

Demandados: HEREDEROS DEL CAUSANTE ALBEIRO ESQUINAS FLECHAS

Se **INADMITE** la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del G.G.P, en lo siguiente:

1. **Ajustar** las pretensiones a la literalidad de la conciliación base de la ejecución, resáltese que en los procesos ejecutivos es improcedente el juramento estimatorio, como lo planteo la apoderada actora. Discriminar las pretensiones indicando cada cuota o valor al que se obligó el acreedor.
2. **Acreditar** con el registro civil de nacimiento la calidad de herederos de los señores JULIAN ALBEIRO, DARY YOHANA ESQUINAS HERNANDEZ.
3. **Solicitar** en debida forma las medidas cautelares, véase que solicita el embargo de bienes muebles y enseres sin que se indique el lugar de su ubicación, se solicitó el embargo del demandado JULIAN ALBEIRO ESQUINAS sin indicarse cuál es el empleador.

En consecuencia, debe subsanarse los defectos anotados, en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, artículo 90 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 019 de JULIO 6 DE 2022 a las 8:00 a. m
Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA